



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 37.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL EMBAJADOR ELADIO LOIZAGA, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, Y DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, QUIENES SE TRASLADARÁN A LA CIUDAD DE BRUSELAS, REINO DE BÉLGICA, DEL 28 AL 31 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA "REUNIÓN ENTRE LOS CANCELLERES DEL MERCOSUR Y LA COMISARIA EUROPEA DE COMERCIO.

Asunción, 23 de enero de 2018

VISTO: La participación del Embajador Eladio Loizaga, Ministro de Relaciones Exteriores, en la Reunión entre los Cancilleres del MERCOSUR y la Comisaria Europea de Comercio, a llevarse a cabo en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 28 al 31 de enero del año en curso.

Que funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañarán al Canciller Nacional en dichas reuniones; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Embajador **Eladio Loizaga**, Ministro de Relaciones Exteriores, y de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 28 al 31 de enero del año en curso, con el fin participar de la Reunión entre los Cancilleres del MERCOSUR y la Comisaria Europea de Comercio:

- Ministro **Carlos Ruckelshausen**, Secretario Privado; y
- Oficial Administrativo **Américo Cajés**, Jefe de Visitas Oficiales al Exterior de la Dirección General de Protocolo.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior a los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Luis Fernando Ayalos**
Ministro Sustituto

N° _____